



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

**CIUDADANO.
CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DEPENDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

Diputadas y Diputados Alejandro López Bravo, Juana Aguilar Espinoza, Migdalia Espinosa Manuel, Noé Doroteo Castillejos y Aleida Tonelly Serrano, integrantes de la Comisión Permanente de Cultura de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4, 20, 30, fracción I, 65, fracción XII, 66 y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Tercero Transitorio del Decreto 554 de fecha 10 de abril del 2014, ponemos a consideración de este Pleno para su aprobación el presente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO" QUE REALIZARÁ LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL;** lo anterior en base a los siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

ANTECEDENTES

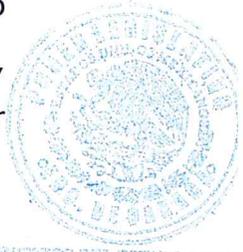
PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió Decreto 554 de fecha 10 de abril del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de abril del 2014, por el que se instituye la medalla "**ÁLVARO CARRILLO**".

SEGUNDO.- El Decreto 554 en su artículo 2, instituye la medalla "**ÁLVARO CARRILLO**" a la persona y/o asociación que contribuya al desarrollo de la Cultura en el estado de Oaxaca, mediante convocatoria que la Comisión Permanente de Cultura deberá realizar, el Tercero transitorio del decreto, señala que se otorga a la Comisión Permanente de Cultura un término no mayor de 60 días hábiles, para que una vez aprobado el presente Decreto, se elaboren las bases respectivas de la Convocatoria señalada en el artículo 2, debiendo presentar al pleno su aprobación.

TERCERO. - En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al citado Decreto, resulta necesario para los integrantes de esta Comisión Permanente de Cultura, pone a consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para otorgar la medalla "**ÁLVARO CARRILLO**".



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

Comisión Permanente de Cultura
Álvaro Carrillo
[Firma]





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

CONVOCATORIA:

Con base en el Decreto 554 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en cumplimiento al artículo 2, la Comisión Permanente de Cultura:

Convoca a la

MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO"

Cuyo objeto es el reconocimiento a la persona y/o asociación que haya contribuido o contribuya en el fomento, difusión y desarrollo de la Cultura del Estado de Oaxaca.

Por lo que se invita a la ciudadanía Oaxaqueña a presentar las propuestas a este reconocimiento atendiendo a las siguientes:

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES: Podrán ser propuestos como candidatos a obtener la Medalla "ÁLVARO CARRILLO", personas físicas y/o morales, indistintamente.

II.- DE LAS PROPUESTAS: Cualquier persona, podrá proponer al candidato o candidata que considere merecedor de la **MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO"**, debiendo acreditar en la propuesta, una trayectoria amplia y reconocida en la materia.

Los candidatos deberán ser propuestos por otra persona ya que no serán consideradas auto-propuesta.

Los candidatos podrán ser propuestos en las siguientes categorías:



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

- a) Personas físicas.
- b) Personas morales.

De los Requisitos.

a) Para personas físicas deberán acompañarse de una carta de postulación, que contendrá los datos siguientes:

- Nombre
 - El eje de la propuesta.
 - Ficha biográfica de la persona física o moral.
 - Trayectoria por orden cronológico.
 - Resaltar obras o proyecto (os) de relevancia, así como los que se estén trabajando al momento de la convocatoria.
 - Cartas de acreditación cultural y/o académica de nivel nacional o internacional.
- Por lo que respecta a las personas morales, deberán acompañar carta de postulación en la que se haga constar lo siguiente:
- Nombre de la Asociación Civil y/o Fundación.
 - Nombre de su representante legal, fecha de su constitución, domicilio, objeto para el cual fue creada, actividades que realiza.
 - Las actividades, iniciativas presentadas y programas realizados que contribuyan a la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la cultura del Estado de Oaxaca.
 - Cartas de acreditación cultural y/o académica de nivel nacional o internacional.

Prohibiciones. No podrán participar integrantes del Jurado Calificador.

De la entrega de las propuestas. Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en el Segundo nivel del Edificio



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

Administrativo con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 y 5020400 extensiones 3510/6410.

La recepción de las propuestas se hará a partir de la fecha que se publique y difunda la presente Convocatoria, hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2019. El horario para la recepción de las propuestas será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.



III.- DEL JURADO CALIFICADOR: Estará integrado por los Diputados de la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el orden de su integración; quienes determinarán conforme a los criterios señalados en cuanto al significado de la Cultura Oaxaqueña, al inicio de esta Convocatoria, al acreedor o acreedora a la Medalla “**ÁLVARO CARRILLO**”.

Además, estará integrado a invitación expresa de los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, tres personas de reconocida trayectoria en materia cultural, en calidad de especialistas, quienes con su propuesta fundada avalarán el fallo definitivo por parte del Jurado.

El Jurado Calificador se reservará el derecho de declarar desierto cualquiera de las categorías.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable. Cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto a criterio del Jurado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

El Jurado Calificador tendrá su fallo a más tardar durante el mes de marzo del año 2019.

IV.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR: El Jurado Calificador y los especialistas designados, para emitir su fallo tomarán en consideración los siguientes aspectos o criterios:

- Conservación, es decir las acciones de conservación que tengan impacto en la comunidad y que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio de la comunidad.
- Fomento, a la organización y sin fines de lucro que desarrolla actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
- Difusión, el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales da a conocer la labor artística de gente y organizaciones dedicadas al quehacer artístico-cultural.
- Desarrollo Cultural, proceso a través del cual un estado o cualquier ámbito territorial, incluyendo el municipio, la comunidad y en una escala más reducida, el barrio, incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de todos los ciudadanos. De igual modo define su identidad y diversidad, ajustándose a las condiciones históricas concretas de su contexto y a un proyecto de futuro.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

V.- DE LA PREMIACIÓN: Todos los participantes recibirán un reconocimiento por su participación y destacada labor a favor de la Cultura Oaxaqueña.

Al primer lugar, se otorgará la Medalla “**ÁLVARO CARRILLO**”.

El fallo del Jurado Calificador se dará a conocer por comunicación personal escrita al ganador, en el domicilio que hayan señalado, y el acto de premiación se llevará a cabo en la primera quincena del mes de abril del año 2019, durante la ceremonia de Homenaje a Álvaro Carrillo aprobada por el Congreso del Estado.

VI.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria será publicada en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca www.congresooaxaca.gob.mx y en al menos dos medios escritos de difusión estatal y durante 30 días naturales de difusión en radio y televisión públicas y aquellos medios privados que accedan a la difusión gratuita de la convocatoria, conforme al acuerdo de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección del Centro de Informática Legislativa del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a lo dispuesto en el apartado VI de la Convocatoria.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

DIP. ALEJANDRO LOPEZ BRAVO

PRESIDENTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO.